



**DIF**  
TULUM

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024 QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR LA C.P. BELIA BERTOLINI GUILERA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON LA COMPARECENCIA DE LA C.P. MARÍA EVANGELINA PAAT CASANOVES TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "EL DIF TULUM"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PRESTADORA DE SERVICIO"; Y A QUIENES EN CONJUNTO Y EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", RESPECTO DE LOS SERVICIOS QUE MÁS ADELANTE SE ESPECIFICAN, Y SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. "EL DIF TULUM" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1 Que es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 145 y 147 apartado M de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 5 de la Ley General de Asistencia Social, artículo 20 fracción I y 22 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; así como el Acuerdo de Creación del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de Abril del 2009 y publicado el 23 de Abril del 2009 en el Diario Oficial del Estado de Quintana Roo.

I.2 Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, la Dirección del Sistema, estará a cargo de un Director designado y removido libremente por el Presidente Municipal, por lo que con fecha 11 de octubre del año 2024, el C. DIEGO CASTAÑÓN TREJO, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo nombró a la C.P. Belia Bertolini Guilera como Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, con las facultades y obligaciones que establece el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

I.3 Que de acuerdo con los artículos 33 y 34, fracción I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo; la C.P. Belia Bertolini Guilera

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Versión pública

*[Handwritten signature]*  
[REDACTED]

*[Handwritten initials]*



Beltrán Aguilera como Titular de Dirección General del Sistema DIF Municipal de Tulum es a su vez la titular del órgano administrativo ejecutor de este Sistema Municipal, con facultad de celebrar a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento.

1.4 Que cuenta con la personalidad jurídica necesaria para suscribir el presente contrato y para obligarse en sus términos.

1.5 Así mismo, para el desarrollo de sus atribuciones, la C.P. Belia Beltrán Aguilera como Titular de Dirección General del Sistema, podrá auxiliarse de la unidad administrativa que estime necesaria para el eficaz desarrollo de las funciones administrativas de acuerdo a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en efecto y en relación al artículo 52 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo es materia del título de Oficialía Mayor realizar los procedimientos de adquisiciones de acuerdo a la normatividad aplicable para la contratación de bienes y servicios. Cabe señalar de conformidad al artículo 58 fracción I y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, es facultad del Departamento de Recursos Materiales optimizar la utilización de los recursos que destina el Sistema a la adquisición, arrendamiento, contratación de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles, y de obra pública que propicien el alcance de las metas programadas, así como es responsable de la vigilancia de las normas que regulen las adquisiciones, los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, la contratación de servicios y la ejecución de obra pública del Sistema.

1.6 Que, para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, "EL DIF TULUM" cuenta con los recursos propios autorizados y comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del DIF Tulum para el Ejercicio Fiscal 2024 de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal DIFTULUM/DA/005TER/2024 en fecha 18 de octubre 2024, signado por la Lic. Elsi María Raz Silvaran en su calidad de Titular de la Dirección de Administración.

1.7 Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: DID0904172F3.

1.8 Para la recepción de avisos y notificaciones que se deriven del presente instrumento jurídico se señalan como domicilio las oficinas del Departamento de Recursos Materiales del Sistema DIF Tulum, ubicado en Av. 18, entre calle 25 y calle 29, Colonia Tumben Kaa del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, C.P. 77760.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



I.9 Que, en el marco de la **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum, Quintana Roo, celebrada el día 21 del mes de octubre del año 2024, se aprobó entre otros asuntos, la celebración del presente contrato bajo el procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUATRO BIENOS TRES PROVEEDORES, con reducción de plazos**, para contratar el “SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL CAS DEL SISTEMA DIF TULUM”, con fundamento y en términos de lo dispuesto por los artículos 23, fracción VII, 48, fracción II, 49, fracción II y 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

I.10 Que la autorización de la contratación del presente documento se realizó como resultado del **Acta de Fallo** con fecha 31 de octubre del presente año, a favor de la Persona Moral denominada “KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.”.

**II. “LA PRESTADORA DE SERVICIO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**

II.1 Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual consta en el testimonio de la Escritura Pública número 279, con fecha 12 del mes de octubre de 2016, pasada ante la fe del Notario Público número 86, del Estado de Quintana Roo, en la cual se acredita la constitución de la Sociedad denominada “KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.”, inscrita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Cancun, Quintana Roo, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017-0035.

Mediante Escritura Pública número 494 de protocolización, con fecha 23 del mes de mayo de 2022, pasada ante la fe del Notario Público número 64, del Estado de Quintana Roo, se designó como Administrador Único de la Sociedad, al C. [REDACTED], quien se identifica con su credencial para votar con fotografía con número [REDACTED] pedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al 2032, documento que cuenta con una fotografía al extremo izquierdo, la cual coincide con los rasgos del comisionado, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades con las que se ostenta a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.2 Que tiene por objeto social de manera enunciativa más no limitativa, dedicarse según Escritura Pública 279 anteriormente descrita, a:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.”, CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



- A.- Fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de todo tipo de tabiques, piedras naturales, cuarzos, piedras semipreciosas, mármoles, granitos, así como todo tipo de maderas que se utilicen para la construcción de acabados.
- B.- La contratación para cualquier clase de obra pública o privada, así como la participación en cualquier licitación, ya sea pública o privada, y la contratación del personal, capacitación o maquinaria necesarios para la realización de dicho fin.
- C.- El diseño, planeación, construcción, remodelación y cualquier actividad relacionada con la edificación de casas, edificios, bodegas, hoteles, estacionamientos, hospitales, clínicas, instalaciones deportivas, parques y cualquier otro tipo de construcción.
- D.- La elaboración de proyectos, dibujos, bosquejos y planos relacionados con la construcción de bienes inmuebles.
- E.- Promover y dar mantenimiento y supervisar toda clase de obras de ingeniería, sea civil, eléctrica, hidráulica, sanitaria, mecánica o de cualquier otra clase, públicas o privadas, así como la elaboración de estudios socioeconómicos y factibilidad, así como de proyectos arquitectónicos y topográficos.

....

Asimismo, en la Constancia de Situación Fiscal con fecha de octubre de 2024, la persona moral en comento tiene como actividad económica las:

- Servicios de arquitectura
- Servicios de ingeniería
- Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios
- Otros intermediarios de comercio al por mayor
- Construcción de vivienda unifamiliar
- Construcción de naves y plantas industriales
- Comercio al por mayor de materiales para la construcción, excepto de madera
- Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios
- Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada
- Trabajos de albañilería
- Venta de terreno
- Trabajos de enyesado, empacado y tiroleado
- Trabajos de pintura y cubrimientos de paredes
- Administración y supervisión de Construcción de naves y plantas industriales

II.3 Que disponga de personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para brindar la prestación del servicio del presente instrumento y que cuenta para tal fin con los conocimientos, organización, capacidad, experiencia necesaria en su ramo y conocimiento de las características y necesidades de "EL DIF TULUM".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



II.4 Que, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, recibiendo la asignación de la Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

II.5 Que cuenta con correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones, siendo el siguiente: [REDACTED] número de teléfono [REDACTED] domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señalan para todos los fines y efectos legales de este contrato; y para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal, de conformidad con el artículo 560 del Código Civil para el Estado de Quintana Roo.

II.6 Que cuenta con Registro del Padrón de Proveedores del Sistema DIF Tulum [REDACTED]

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentran en ninguno de los supuestos del artículo 47 del Reglamento de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo y 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad requeridas.

II.8 Que a la fecha de celebración de este contrato no patrocina ningún asunto contrario a los intereses de "EL DIF TULUM", y durante la vigencia del mismo se obliga a no patrocinar ningún asunto contrario a los intereses de este.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que se reconocen mutuamente personalidad jurídica con que acuden a la celebración del presente instrumento.

III.2 Que, en virtud de las consideraciones señaladas, es su voluntad celebrar el presente instrumento, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos y negocios jurídicos de esta naturaleza.

III.3 Que, en concordancia con lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

**PRIMERA - OBJETO.** - Es la contratación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL CAS DEL SISTEMA DIF TULUM", que "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se obliga a suministrar a "EL DIF TULUM", de conformidad a los precios unitarios que se establecen en su cotización.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



(propuesta técnica y económica), y de acuerdo a las normas de calidad y especificaciones pactadas, siendo los siguientes:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL CAS DEL SISTEMA DIF TULUM	Servicio	1	\$1,059,559.41	\$1,059,559.41

SUB TOTAL		\$1,059,559.41
I.V.A.		\$169,529.51
TOTAL		\$1,229,088.92

ALCANCE DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
<b>INTERIORES</b>				
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE 89.85 M2 DE MURO DE TABLAROCA CON CAMAROTE METÁLICO CAL.26, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$175,630.68	\$ 175,630.68
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE 26.68 M2 DE PLAFON DE TABLAROCA CON CAMAROTE METÁLICO CAL.26, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$26,687.54	\$ 26,687.54
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE 10.33 M2 DE PLACA DE DUROCK CON LÁMINA, CAMAROTE METÁLICO CAL.26, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$10,328.38	\$ 10,328.38
RESANES Y APLICACIÓN DE 201.37 M2 DE REDIMIX EN MUROS PARA PINTURA, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$19,691.97	\$ 19,691.97
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE 6 (SEIS) PUERTAS DE MADERA DE TAMBOR CON CERRAJERA, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$33,048.00	\$ 33,048.00
APLICACIÓN CON SUMINISTRO DE 1,641.59 M2 DE PINTURA APLICADA EN MUROS DE TABLAROCA, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$228,263.09	\$ 228,263.09
APLICACIÓN CON SUMINISTRO DE 1,641.59 M2 DE SELLADOR BASE AGUA EN MUROS, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$125,072.74	\$ 125,072.74

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/1R/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE REPISA DE TABLAROCA PARA OFICINA DE ARCHIVO, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$9,860.00	\$	9,860.00
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE ESCALERA MARINA PARA SUBIR A LOSA DE AZOTEA, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$15,225.00	\$	15,225.00
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE MAMPARA A BASE DE CANCEL DE ALUMINIO NATURAL DE 3" INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	SERVICIO	1	\$10,125.00	\$	10,125.00
DEMOLICIÓN DE 1.08 M2 DE MURO Y RETIRO FUERA DEL SITIO, INCLUYE: SERVICIO, ACARREOS, DESALOJOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$3,878.33	\$	3,878.33
<b>INSTALACIONES</b>					
18 SALIDAS DE ELECTRICIDAD PARA CONTACTO 110V POLARIZADO CON UN DESARROLLO DE 10.00 MTS. INCLUYE: CABLE THW CAL. 10, POLIDUCTO NARANJA DE 1", CONTACTO PARA CLAVIJA, CHALUPA, MANO DE OBRA Y TODOS LOS MATERIALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL P.U.O.T.	SERVICIO	1	\$38,310.30	\$	38,310.30
7 SALIDAS DE ELECTRICIDAD PARA CONTACTO 220V POLARIZADO CON UN DESARROLLO DE 10.00 MTS. INCLUYE: SERVICIO, CABLE THW CAL. 10, POLIDUCTO NARANJA DE 1", CONTACTO PARA CLAVIJA, CHALUPA, Y TODOS LOS MATERIALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL P.U.O.T.	SERVICIO	1	\$16,548.14	\$	16,548.14
DEMOLICIÓN Y 7 CANALIZACIONES DE PARA EQUIPO DE AA CON TUBO CONDUIT DE 3" INCLUYE: SERVICIO, SELLO CON POLIURETANO ASP, MATERIALES, CORTES, ACARREOS, DESMONTAJE, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERVICIO	1	\$17,685.22	\$	17,685.22
2 SALIDAS HIDRÁULICAS PARA REGADERA PARA DE TUBERÍA DE CPVC Y PVC, INCLUYE: SERVICIO, MATERIALES, CONEXIONES, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL P.U.O.T.	SERVICIO	1	\$5,151.20	\$	5,151.20
DEMOLICIÓN Y 2 CANALIZACIONES PARA REGADERA, INCLUYE: SERVICIO, DEMOLICIÓN, CORTES, ACARREOS, DESMONTAJE, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERVICIO	1	\$2,896.66	\$	2,896.66
DESMONTAJE DE WC INSTANTE, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$779.63	\$	779.63
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE COLADERA DE PISO PARA BAÑO, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL P.U.O.T.	SERVICIO	1	\$3,134.09	\$	3,134.09
REGADERA MANEJO PARA BAÑO, INCLUYE: SERVICIO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, ACARREO HASTA EL SITIO DE LOS TRABAJOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	SERVICIO	1	\$4,986.20	\$	4,986.20
REPARACIÓN DE 1.31M2 DE LÁMINA DE TEJA, INCLUYE: SERVICIO, RETIROS, ACARREOS, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$20,063.20	\$	20,063.20

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



CORTE EN 29,58 M2 DE MATERIAL TIPO C POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: RETIROS, ACARREOS, MAQUINARIA, OPERACIÓN Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$28,283.16	\$	28,283.16
LIMPIEZA, DESASOLVE, SELLADO Y CLAUSURA DE FOSA CONTAMINADA EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES Y MECANICOS, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$36,832.65	\$	36,832.65
VACIADO, LIMPIEZA, SELLADO CON MORTERO Y LLENADO DE CISTERNA EXISTENTE POR MEDIOS MANUALES Y MECANICOS, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$17,256.30	\$	17,256.30
INSTALACIÓN CON SUMINISTRO DE FOSA SANITARIA DE CONCRETO ARMADO EN MEDIDAS DE 4.55 X 2 M MEDIDAS EXTERIORES, COMPUESTA DE 3 SECCIONES CON 3 TAPAS INDEPENDIENTES, INCLUYE: SERVICIO, TENDIDO DE TUBERÍA SANITARIA A NUEVA UBICACIÓN, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$186,779.68	\$	186,779.68
<b>IMPERMEABILIZANTE EN AREA DE BAÑOS</b>					
REPARACIÓN DE 35M2 DE GRIETAS, LAVADO, PICADO DE SUPERFIE Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$4,260.90	\$	4,260.90
APLICACIÓN DE MORTERO A BASE DE FESTERGROUT Y ADHECON PARA 35M2 DE LOSA AZOTEA, INCLUYE: SERVICIO, MEZCLA DE MORTERO, LIMPIEZA, TRASLAPES, DESPERDICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	SERVICIO	1	\$9,404.50	\$	9,404.50
COLOCACIÓN CON SUMINISTRO DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO BLANCO MARCA SIKA O SIMILAR, INCLUYE: SERVICIO, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	SERVICIO	1	\$9,376.85	\$	9,376.85

**SEGUNDA. - CONTRA PRESTACIÓN. -** "EL DIF TULUM" pagará a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" un importe de \$1,229,088.92 (SON: UN MILLÓN, CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, 41/100, MONEDA NACIONAL), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que es la cantidad de \$169,529.51 (SON: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTOS VEINTINUEVE PESOS, 51/100, MONEDA NACIONAL), siendo la suma que asciende a la cantidad total de \$1,229,088.92 (SON: UN MILLÓN, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS, 92/100, MONEDA NACIONAL).

**TERCERA. - ANTICIPO. -** "LAS PARTES" convienen que **NO** se otorgará anticipo.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO. -** "LAS PARTES" acuerdan que para finiquitar el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, señalada en la cláusula segunda, se realizará mediante un finiquito contra entrega del servicio prestado, para la cual "LA

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



**PRESTADORA DE SERVICIOS** deberá entregar los comprobantes fiscales correspondientes, ya que conforme a la entrega de estos se dará inicio al trámite de pago, previo a que se reciba por bien recibida la documentación por parte de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, y posteriormente, a entera satisfacción de **"EL DIF TULUM"**, cualquier atraso o pago posterior que resulte de la falta o demora por la entrega de los comprobantes fiscales es responsabilidad de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, liberando a **"EL DIF TULUM"** por cualquier queja, reclamación o acción legal en cualquiera de sus vías.

**"EL DIF TULUM"** efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** proporciona, y posterior a la entrega de la factura emitida por **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** junto con la totalidad de los documentos comprobatorios.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se relaciona a continuación:

**CUENTA BANCARIA**  
**BENEFICIARIO:**  
**BANCO:**  
**CUENTA No:**  
**CLABE INTERBANCARIA:**

En caso de que cualquier pago conforme al presente contrato sea pagadero en un día calendario en el cual sea inhábil para las operaciones bancarias, dicho pago se efectuará el día hábil inmediato posterior.

**QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES.** - **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga y compromete a prestar el servicio contratado aplicando al máximo sus conocimientos, atención y capacidad así como para ello personal capacitado, comprometiéndose a sí mismo y a su personal, a responder por los daños y perjuicios que en su caso origine a **"EL DIF TULUM"**, por su negligencia y falta de observancia de las presentes cláusulas contractuales. Asimismo, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** deberá contar con la infraestructura necesaria que le permita cumplir con el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**SEXTA. - TÉRMINO DEL CONTRATO.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento tendrá vigencia durante el periodo comprendido del día **6 (seis)** del mes de **noviembre** del año **2024** al día **12 (doce)** del mes de **diciembre** del mismo año **2024**.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL INSTRUMENTO DE REGISTRO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



**SÉPTIMA. - DE LOS IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES.** - Los impuestos y derechos no establecidos en el presente instrumento y que deban de cubrirse con motivo del presente contrato, serán a cargo de la parte a quién legalmente corresponda, de acuerdo a lo establecido por la legislación fiscal vigente.

**OCTAVA. - DEL CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** Se establece que el área encargada de vigilar el servicio objeto del presente contrato será el **SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, a través de su titular o a quien a bien tenga designar éste, quien supervisará el adecuado cumplimiento del servicio, teniendo la facultad de hacer las adecuaciones cuando los empleados o servicios de **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** no concuerden con su propuesta, debiendo este girar las instrucciones y facilitar los medios necesarios y cumplir con el objetivo en términos de lo requerido por **"EL DIF TULUM"**.

**NOVENA. - AVISO DE INCONFORMIDAD.** - En caso de que el personal designado por **"EL DIF TULUM"** para la supervisión del servicio contratado por **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, detecte anomalías en la calidad, modalidad, precio o cualquier otro aspecto de relevancia, se expedirá un aviso de inconformidad, el cual será notificado a **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** a través de cualquier medio físico o digital, haciendo uso de los medios referidos en la declaración II.5 de este Instrumento, para que realice las adecuaciones en el tiempo que señale **"EL DIF TULUM"**, realizando las diligencias pertinentes y correspondientes para lograr el objeto del presente contrato, con base a los requerimientos y necesidades que **"EL DIF TULUM"** le indique.

**DÉCIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** - Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, con fundamento en los artículos 107, fracción II y 108, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** se obliga a constituir a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tulum una **FIANZA**, por un monto equivalente al **100%** (por ciento) del monto total con I.V.A. pactado en la Cláusula Segunda como garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento, a más tardar diez días naturales posteriores a la firma del contrato, una vez transcurrido dicho plazo y no habiendo cumplido con la entrega de este documento, el contrato será rescindido administrativamente y se procederá a sancionar al proveedor conforme al procedimiento en cita.

**"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** quedará obligada ante **"EL DIF TULUM"** a responder de los daños y perjuicios ocultos de los bienes y de calidad de los mismos o cualquier otro desperfecto que por negligencia, dolo, mala fe, pobre ejecución, error de cálculo o defecto de materiales pudiera presentarse, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por el término de **DOCE MESES** a partir de la entrega total de la prestación.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/1R/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



del servicio contratado, con base a lo previsto por el Segundo Párrafo del artículo 19 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS A TERCEROS.** Queda prohibido a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante el contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL DIF TULUM".

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** - "EL DIF TULUM" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que a la prestadora de servicios le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere presentado;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta fracción; y

IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL DIF TULUM" por concepto de los bienes recibidos o los servicios contratados hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL DIF TULUM" podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, establecerá con la prestadora del servicio con plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en vigor.

**DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.** - "EL DIF TULUM" podrá dar por terminados anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato. En los supuestos "EL DIF TULUM" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - "LA PRESTADORA DE SERVICIO" acuerda que si en algún momento de la vigencia del Contrato deja de prestar el servicio objeto del presente Instrumento o deja de cumplir con las obligaciones del presente Contrato, sin el consentimiento de "EL DIF TULUM", deberá pagar por el día en que se dejó de prestar el servicio durante la vigencia del contrato, una sanción correspondiente al 2% (dos por ciento) del importe máximo establecido en el contrato, que no excederá del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, independientemente del pago de las penas convencionales, "EL DIF TULUM" podrá optar por rescindir el contrato o exigir su cumplimiento.

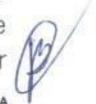
Quedan exentas de lo anterior, cuando las demoras sean motivo de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa imputable a "LA PRESTADORA DE SERVICIO".

**DÉCIMA QUINTA. - DE LAS OBLIGACIONES CON TERCEROS.** - "LA PRESTADORA DE SERVICIO" será totalmente responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social respecto del personal que contrate o disponga con motivo de las adquisiciones objeto del presente contrato; por lo que libera a "EL DIF TULUM" de cualquier responsabilidad, adeudo, multa o sanción que sobrevenga de las relaciones contractuales entre "LA PRESTADORA DE SERVICIO" y terceras personas.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" conviene que el personal aportado por su parte para la realización del presente contrato, y para los proyectos específicos que de este deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Version Publica





ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso el cumplimiento del objeto del presente convenio implicará relación laboral alguna para "EL DIF TULUM", por lo que no podrá ser considerado como patrón solidario, subsidiario o sustituto.

**DÉCIMA SEXTA. – DE LA NATURALEZA DEL CONTRATO.** – Convienen expresamente "LAS PARTES" en que la celebración del presente Contrato no existe ni existirá relación laboral alguna entre "LA PRESTADORA DE SERVICIO" y "EL DIF TULUM".

**DÉCIMA SÉPTIMA. – AVISOS Y NOTIFICACIONES.** – Cualquier aviso, notificación o requerimiento que deban hacerse "LAS PARTES", en los términos del presente contrato o en conexión con el mismo, serán dados o hechos por "EL DIF TULUM" a través de cualquier medio, ya sea físico o digital incluso haciendo uso de correo electrónico señalado en la declaración II.5 de este instrumento, por lo que cualquier cambio de datos que para tal efecto realice "LA PRESTADORA DE SERVICIO", deberá ser informado inmediatamente a "EL DIF TULUM", entendiéndose que en caso de no realizar lo mencionado queda a responsabilidad de "LA PRESTADORA DE SERVICIO" los efectos legales que se deriven de las notificaciones, avisos y/o requerimientos que realice "EL DIF TULUM"; en cuanto a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" solo podrá utilizar medios electrónicos para notificar a "EL DIF TULUM" cualquier información, queja o sugerencia, entre otros comunicados, y se considerará que han sido entregados en la fecha en que dicha comunicación haya sido recibida por aquella de las partes a quien vaya dirigida.

**DÉCIMA OCTAVA. - DIVISIBILIDAD.** - Si cualquiera de las cláusulas del presente contrato resultare inválida o inexecutable, la misma se tendrá por no puesta, pero no alterará la vigencia de las demás disposiciones, las que se interpretarán de tal forma que se obtenga el alcance más parecido a la intención original de "LAS PARTES" al celebrar el mismo documento.

**DÉCIMA NOVENA. - ACUERDO TOTAL.** - El presente contrato contiene el acuerdo total entre "LAS PARTES" para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el mismo. "LAS PARTES" expresamente garantizan: (a) que poseen la capacidad y autoridad de firmar y formalizar integralmente el presente Contrato y cumplir con las obligaciones estipuladas en el mismo, y (b) que no se encuentran bajo ninguna obligación contractual, corporativa, estatutaria u otro tipo de obligación que de cualquier forma interfiera con el cumplimiento contractual y adecuado del presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Versión pública





**VIGÉSIMA. - CONFIDENCIALIDAD.** - "LA PRESTADORA DE SERVICIO", se obliga a guardar y salvaguardar la naturaleza confidencial de la presente operación y las operaciones que deriven de ella, así como toda aquella información Confidencial, independientemente del medio en que ésta sea proporcionada o divulgada, que sea propiedad de "EL DIF TULUM" y/o de cualquier parte relacionada, y a la cual "LA PRESTADORA DE SERVICIO" tenga acceso con motivo del trabajo para la cual fue contratada y objeto del presente contrato.

La información Confidencial proporcionada a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" no deberá ser facilitada a ningún agente, representante, empleado, consultor o tercero de esta última a menos que dichas personas acepten expresamente los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, y se encuentren obligados por los acuerdos de confidencialidad o por cualquier otra razón a mantener dicha información e información confidencial en términos similares a los del presente y se les informe de la naturaleza confidencial de la información que se revele y de sus obligaciones en relación con el uso de la misma.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de la información Confidencial, además de que se obliga a: I) utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad para conservar la confidencialidad de la información Confidencial; II) guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar la revelación, publicación o difusión de la información Confidencial; III) utilizar la Información Confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue revelada; IV) Limitar la revelación de la Información Confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla y, a su vez, se obliga a proteger dicha información en los términos del presente, a efecto de que la misma no sea manejada o revelada por personas no autorizadas, responsablemente "LA PRESTADORA DE SERVICIO" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a "EL DIF TULUM"; y v) no reproducirá en forma alguna ni por cualquier medio la Información Confidencial ni para si ni para tercero alguno.

El término "Información Confidencial", para los efectos del presente Contrato, significará toda la información (oral o escrita) de "EL DIF TULUM" (o propiedad de terceras personas físicas o morales, con quienes "EL DIF TULUM" tenga algún tipo de relación), que, por cualquier forma o medio conocido o por conocerse le haya sido divulgada y sea divulgada a o la que haya tenido conocimiento o tenga conocimiento "LA PRESTADORA DE SERVICIO". Dicha información confidencial consiste en toda la información escrita, oral, gráfica, visual, intangible, tangible por cualquiera de los sentidos del ser humano, contenida en medios escritos, gráficos y/o electromagnéticos, y deberá incluir, de manera enunciativa más no limitativa, toda información de naturaleza técnica, jurídica, regulatoria, operativa, de fabricación, financiera, comercial y bancaria, al igual que información relativa a nombres y/o datos, estadísticas, datos, propuestas y planes de negocios, reportes, proyecciones, así como todos aquellos conocimientos técnicos, administrativos y comerciales, proceso, listas de clientes y proveedores (actuales y potenciales), datos personales (datos personales, datos

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Versión pública





personales sensibles y/o financieros), propiedad industrial e intelectual, información de investigación y desarrollo, información de precios, secretos industriales, información privilegiada, prototipos, códigos fuentes, estudios de factibilidad, ideas, procesos, servicios, materiales, descubrimientos, conceptos, estudios, análisis de mercados, resúmenes, normas, logística y demás elementos relativos a las operaciones de "EL DIF TULUM" y los cuales representan un valor importante e insustituible cuya divulgación o aprovechamiento por "LA PRESTADORA DE SERVICIO" o por terceros le ocasionaría a "EL DIF TULUM" severos, cuantiosos e irreparables daños y perjuicios.

Asimismo, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" se obliga a guardar secreto y confidencialidad bajo los términos del presente, respecto de todos los datos, información, resultados, opiniones o conclusiones a las que llegará ya sea en lo individual o en conjunto, en virtud del análisis, desarrollo, discusión o lectura de la Información Confidencial, así como aquella que implique un secreto industrial. La obligación de guardar secreto respecto de la Información Confidencial será durante la vigencia de la relación contractual entre "LAS PARTES" y por tiempo indefinido, pero en todo caso, subsistirá por un periodo adicional de 7 (siete) años posteriores a la fecha de terminación de la relación contractual entre "LAS PARTES".

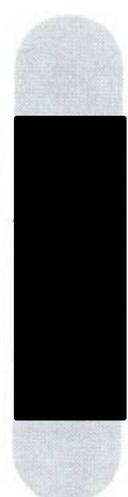
Para efectos de lo anterior, la Información Confidencial que sea revelada por "EL DIF TULUM", será propiedad exclusiva de "EL DIF TULUM" y tendrá para todos los efectos legales el carácter de secreto industrial de los términos de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y estará igualmente protegida en términos de lo dispuesto en el artículo 210 y demás correlativos del Código Penal Federal, por lo tanto, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" quedará sujeta a lo establecido en dichos ordenamiento legales, aceptando "LA PRESTADORA DE SERVICIO" desde el momento, que la violación o incumplimiento de lo dispuesto anteriormente se establecen los supuestos contemplados en el artículo 402, 403, 405 y 406 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" reconoce que, por la suscripción del presente Contrato, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, de la Información Confidencial, incluyendo, sin que esto constituya limitación alguna, patentes, marcas, nombres o signos comerciales, derechos de autor, así como licencias, permisos, autorizaciones de propiedad industrial e intelectual propiedad de "EL DIF TULUM".

Cualquier Información Confidencial que sea entregada a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" por escrito, verbal en forma electrónica o digital o en cualquier otra forma de almacenamiento de datos o de imágenes conocida o por conocerse, será conservada por "LA PRESTADORA DE SERVICIO" en un lugar seguro y no podrá ser copiada sin la autorización previa y por escrito de "EL DIF TULUM", así como tampoco podrá violar los derechos de las partes respecto de dicha información, debiendo regresar de inmediato a quien haya proporcionado la información, todo el material que contenga o refleje cualquier

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Versión pública





Información Confidencial y no conservará copias, extractos u otras reproducciones totales o parciales de dicho material o de cualquier forma o, en su caso, a petición de "EL DIF TULUM", destruir en presencia de un representante autorizado de "EL DIF TULUM" toda la Información Confidencial, incluyendo los soportes físicos o electrónicos de almacenamiento de la Información Confidencial, en cuanto estas así lo requiera o dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la relación entre "LAS PARTES".

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" acuerda y acepta expresamente indemnizar a "EL DIF TULUM", por todos y cada uno de los daños y perjuicios causados o sufridos en relación con o como consecuencia de algún incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato, por acciones u omisiones que le sean atribuidas a "LA PRESTADORA DE SERVICIO" en la medida que permitan las leyes aplicables. Acuerdan "LAS PARTES" que, dada la naturaleza de la Información Confidencial, cualquier divulgación no autorizada o en detrimento de "EL DIF TULUM" le causarían elevados e irreparables daños y perjuicios.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - AVISO DE PRIVACIDAD. -** "EL DIF TULUM" con domicilio en Av. 18, entre calle 25 y calle 29, Colonia Tumben Kaa del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, C.P. 77760, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, hace de su conocimiento que es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben en virtud del presente Contrato.

"EL DIF TULUM" podrá recabar, los siguientes datos personales: datos de identificación, tales como nombre completo de la persona física o del representante legal si es una persona moral, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC.), Clave Única de Registro de Población (CURP) (en caso de ser persona física), nacionalidad, en caso de ser personas morales, datos insertos en la escritura pública que acredite la constitución de la sociedad, así como la designación de representantes legales, firma de la persona física o del representante legal de la persona moral, identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral, datos del contacto, datos patrimoniales y/o financieros, datos fiscales, datos demográficos, datos migratorios, datos laborales, datos académicos y profesionales, entre otros los anteriores, en conjunto o cada uno de ellos de manera individual, serán referidos de manera indistinta como los Datos Personales).

Los Datos Personales se recaban para constatar la veracidad y legalidad de "LA PRESTADORA DE SERVICIO", cuya información será resguardada y tendrá el carácter de confidencial, para llevar a cabo la contratación objeto del presente Contrato, para cumplir con las obligaciones aplicables, así como por obligaciones de transparencia, y los mismos por ningún motivo serán transferidos ni tratados por personas físicas y/o morales distintas a las que forman parte del mismo. Conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Protección

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIF/TULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Versión pública





de Datos Personales en Posesión de los Particulares, mediante la puesta a disposición del presente Aviso de Privacidad usted manifiesta y consciente, para todos los efectos legales, que desde el momento en que nos proporcione cualquier información o documentación obtenida mediante cualquier medio, acepta expresamente el uso, tratamiento y compilación de sus Datos Personales, que incluirá la evaluación, análisis, uso, manejo, aprovechamiento, disposición, almacenamiento, acceso y cualquier otro acto que sea necesario para "EL DIF TULUM".

"EL DIF TULUM" en su carácter de responsable tiene el compromiso de resguardar sus Datos Personales bajo estrictas medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas, las cuales han sido implementadas, conforme al Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, con el objeto de proteger dichos Datos Personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o tratamiento no autorizado, y buscando, ante todo garantizar la confidencialidad de los datos y asegurarnos de minimizar cualquier riesgo o vulneración que pudiera presentarse. Para el caso de que a través de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Tulum en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; sea presentada una solicitud de información respecto al presente Instrumento, al momento de que esta información sea entregada única y exclusivamente se proporcionará una versión pública en la cual solamente se incluirá el nombre de quien lo suscribe, el objeto y el monto de mismo, en su caso, suprimiéndose los demás datos que pudieran representar una vulneración a la intimidad de sus representantes legales, que en su caso pudieran ocasionar algún perjuicio a su persona y/o patrimonio.

En todo momento, podrá ejercer los derechos A.R.C.O. de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, es decir, podrá consultar o actualizar los Datos Personales que tenemos, así como el uso que se les da y las condiciones de uso que le damos (Derecho de Acceso); también, es su derecho solicitar la corrección o actualización de sus Datos Personales en caso de que esté desactualizada, incompleta o sea inexacta (Derecho de Rectificación); solicitar que eliminemos de nuestros registros y/o bases de datos cualquier información que considere que no está siendo utilizada de manera correcta (Derecho de Cancelación); así como oponerse al uso de algunos o la totalidad de sus Datos Personales para algún fin específico (Derecho de Oposición). Todos los anteriores derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición se conocen como Derechos A.R.C.O. y podrá ejercerlos dirigiéndose al correo electrónico [transparencia@tulum.gob.mx](mailto:transparencia@tulum.gob.mx) o bien, físicamente en el domicilio ubicado en Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, Colonia Centro, de la Ciudad y Municipio de Tulum, Quintana Roo, C. P. 77780, acompañado de lo siguiente: (I) Documentos que acrediten su identidad o, en su caso, la representación legal del titular de los Datos Personales; (II) Detallar los Datos Personales de los cuales se requiere ejercer

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.



alguno de los derechos A.R.C.O.; y (III) En caso de solicitar una rectificación de Datos Personales, se deberá adjuntar a dicha solicitud una copia de los documentos actualizados o bien, que presenten la información de forma correcta. Se dará respuesta a su solicitud en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles contados a partir de su recepción, plazo que podrá prorrogarse conforme a los términos contenidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, informando de la procedencia de dicha solicitud mediante correo electrónico y/o vía telefónica. De ser procedente, se hará efectiva la actualización de sus Datos Personales en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que se comunique la respuesta. Asimismo, le informamos que tiene derecho a iniciar un Procedimiento de Protección de Datos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (<https://home.inai.org.mx/>), dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la respuesta o a partir de que concluya el plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de su solicitud de ejercicio de derechos.

Este Aviso de Privacidad podrá sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales. En todo caso, cualquier modificación se hará del conocimiento de "LA PRESTADORA DE SERVICIO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADDEDICIÓN Y MODIFICATORIO.** - Este contrato sólo podrá ser modificado o enmendado mediante documento por escrito debidamente firmado por "LAS PARTES". Si alguna o algunas de las disposiciones de este contrato fueren consideradas, por cualquier razón, como ilegales o inejecutables, éstas no afectarán la validez de las otras disposiciones de este contrato. La abstención o demora por cualquier de "LAS PARTES" en el ejercicio de algún derecho o facultad que le correspondiere conforme al presente contrato, no se interpretará como una renuncia a ejercer dicho derecho y/o facultad.

**VIGÉSIMA TERCERA. - BUENA FE.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existió error, dolo, violencia, mala fe, engaño o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que se obligan a no invocar a ninguna de dichas circunstancias como causal de rescisión del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.** - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la normatividad vigente y sujetarse a la jurisdicción de los Jueces competentes en el Municipio de Tulum, Quintana Roo, por lo tanto, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa le pudiera corresponder.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Versión pública





Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de sus alcances legales, para debida constancia lo firman en cuatro ejemplares, también una copia, las cuales signan al calce y al margen, en la Ciudad de Tulum, Municipio de Tulum, Quintana Roo, a los 6 (seis) días del mes de noviembre del año 2024.

"POR EL DIF TULUM"

C.P. Belia Beltran Aguilera  
Titular de la Dirección General del Sistema  
para el Desarrollo Integral de la Familia de  
Tulum

C.P. Maria Evangelina Paat Casanova  
Titular de la Oficina Mayor del Sistema  
para el Desarrollo Integral de la Familia  
de Tulum

"LA PRESTADORA DE SERVICIO"

C.P. KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V."

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SMDIFTULUM/RF/IR/SER/OM/002/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "KH IDEAS CONCEPTUALES S.A. DE C.V.", CON FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.